

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE INDIVIDUAL AÑO 2023 (Aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 521 del día 19.09.2023)

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria ven a desarrollar las actuaciones de promoción del deporte en beneficio del desarrollo deportivo local, definidas en el ámbito del artículo 25.2. apartado I) de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen local, y asimismo, dicha actuación encontrara recogida en el ámbito de las competencias definidas para los municipios en el artículo 8 apartados 2 y 9, de la Ley 3/2012 de 2 de abril de él deponerte de Galicia.

La finalidad es el apoyo tanto las entidades como a los deportistas individuales del Ayuntamiento de Malpica en el presente año 2023.

2.- BENEFICIARIOS.

Los deportistas individuales de Malpica que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Malpica, con un antigüedad mínima de dos años consecutivos, en el momento de la solicitud.
- Competir, en el año de la solicitud, en eventos/pruebas deportivas de relevancia autonómica, nacional o internacional organizados o reconocidos por las respectivas federaciones.
- Acreditar nivel deportivo en la especialidad, por lo menos, en el año anterior lo de la solicitud.
- No estar incurso en ningun de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para obtener la condición de beneficiario de subvencions (artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvencions).

Deberes de las personas solicitantes.

Toda vez que la tramitación será telemática:

La persona que presenta la solicitud de la subvención deberá disponer de una dirección de correo electrónico que no podrá variar a lo largo de toda la tramitación del expediente, ya que las comunicaciones se dirigirán la esa dirección. Excepcionalmente y de forma justificada, se podrá modificar la dirección inicial con el deber de notificar la dicha circunstancia al Ayuntamiento.

Deberá disponer de certificado digital la persona que solicite la subvención, o la persona que la represente ante el Ayuntamiento (si es distinta de la que la solicita); y para el caso de menores de edad la persona solicitante será siempre el menor, y el representante (persona que obligatoriamente presenta la solicitud en este caso) será el padre, madre o tutor legal del menor, que, además, si responsabilizará de todos los deberes derivados de que su hijo/la sea titular/beneficiario de la bolsa.

Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes:

1. Los proyectos ya subvencionados por el Ayuntamiento de Malpica a través de otras ayudas o convocatorias.
2. Las actividades realizadas por deportistas individuales pertenecientes a entidades deportivas locales de la modalidad, que habían percibido subvenciones en materia de deporte otorgadas por el Ayuntamiento para actividad general en las dos últimas convocatorias.
3. Las actividades realizadas por deportistas individuales fuera del ámbito municipal, cuando existan entidades locales con estructura deportiva que permita satisfacer las necesidades de competición y entrenamiento de los deportistas solicitantes. Así, si un deportista desarrolla su actividad fuera del ámbito municipal, existiendo en el mismo, a criterio del ayuntamiento de Malpica, las condiciones suficientes para su práctica y mejora en atención al nivel deportivo alegado, se considerará excluido de la convocatoria.

3.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán formularse a través del Registro Telemático (<http://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html>), en el plazo de 20 días naturales que comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación del estrato de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados que figuran como ANEXO de estas bases.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE APORTAR

Las solicitudes se presentarán de manera telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica. Se acercará también la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad del solicitante o documento que reglamentariamente lo sustituya. En caso de que la persona solicitante de la subvención ya acercara este documento, y no sufriera variación, no será necesaria su aportación. En este caso deberán identificar el expediente (año de presentación, número de expediente, y convocatoria) en el que fue acercado.
2. Declaración de tener licencia federativa durante 2023 y de tener la licencia vigente en la fecha de presentación de la solicitud, expedida por la federación deportiva correspondiente.
3. Fotocopia de la licencia federativa 2023 y de la licencia federativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.
4. Documento nacional de identidad del padre/madre/tutor legal o representante, o documento que reglamentariamente lo sustituya.
5. Historial deportivo.

Historial deportivo obtenido durante el año 2023, en el que habrán de constar las participaciones y los resultados obtenidos en competiciones autonómicas, nacionales o internacionales, con especificación de fechas, lugar y nivel de competición. Este historial habrá de venir certificado y con el visto bueno de la federación deportiva correspondiente en documento original, según los formatos que figuran en los modelos de solicitud de la bolsa y con fecha posterior a la de la publicación de esta convocatoria en el BOP. Las competiciones no organizadas por las federaciones deportivas deberán ser reconocidas expresamente por la federación gallega o nacional correspondiente, a través de certificación original.

6. Proyecto deportivo llevado a cabo en 2023, con descripción de las actividades de entrenamiento y competición realizadas, objetivos, medios materiales empleados y medios personales (entrenadores, etc.) y descripción de la progresión alcanzada durante la temporada 2023 en relación a las anteriores y las proyecciones de futuro estimada.

7. Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas para el mismo fin.

8. Certificación de datos bancarios. En caso de que la persona solicitante de la subvención ya acercara este documento, y no sufriera variación, no será necesaria su aportación. En este caso deberán identificar el expediente (año de presentación, número de expediente, y convocatoria) en el que fue acercado.

9. Declaración del tutor/a legal, en el caso de minoría de edad del solicitante, de que si responsabiliza de todas las obligaciones derivadas de que su hijo/la sea titular/beneficiario de una subvención pública.

10. Autorización para que el Ayuntamiento de Malpica solicite las certificaciones que deban emitir la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de que la documentación fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de aceptación de esta notificación, para su enmienda. Pasado el dicho plazo sin que la persona solicitante de la bolsa atienda el requerimiento, se entenderá que desiste de su petición, de conformidad con el dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Serán rechazadas automáticamente las solicitudes que contengan documentos electrónicos que incorporen código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

5.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Los criterios para valorar estas solicitudes consistirán en:

La. Proyecto deportivo para la presente temporada (Máximo 30 puntos)

B. Resultados obtenidos en las dos temporadas anteriores a la de la solicitud en competición oficial (Máximo 30 puntos)

C. Implantación e importancia de la modalidad deportiva a nivel nacional (Máximo 10 puntos)

D. Aportación económica propia para el desarrollo del proyecto / competición (Máximo 10 puntos)

Y. Otros méritos, repercusión social del deponente (Máximo 10 puntos)

F. N.º de desplazamientos y distancias de los mismos para participar en competiciones deportivas (Máximo 10 puntos)

La: Proyecto deportivo para a presente temporada. (30 puntos máximo)

La ponderación atribuida a este criterio se asignará en base al siguiente baremo en función del nivel máximo de competición, categoría y número de pruebas de ámbito autonómico como mínimo, a disputar en la temporada referida:

La.1-Nivel máximo de competición (10 puntos)

Campeonato de Internacional o nacional 10

Campeonato Autonómico 5

La.2-Categoría (10 puntos)

Sénior 1 / Previo la sénior 2 /Anterior a la previa a la sénior 3 / Resto categorías 0,5

La.3-Número de pruebas (10 puntos)

10 o más pruebas federadas de ámbito nacional 4

Entre 5 y 9 pruebas federadas de ámbito nacional 3

Menos de 5 pruebas federadas de ámbito nacional 2

Más de 2 pruebas federadas de ámbito autonómico 1

Se tendrá en cuenta únicamente la puntuación máxima de cada uno de los tres subcriterios.

B: Resultados obtenidos en las dos temporadas anteriores a las de la solicitud en competición oficial. (30 puntos máximo)

La ponderación atribuida a este criterio se asignará en base al siguiente baremo en función de los resultados obtenidos en la temporada anterior a la de la solicitud.

Se valorará el mejor resultado en competición oficial, debiendo estar debidamente certificado por la federación correspondiente:

B.1- Campeonato / resultado / puntos

Campeonato Gallego - entre 1º o 3.º - entre 4º o 8º - (5)

Campeonato de España - " " " " " "- (8)

Campeonato de Europa - " " " " " "- (12)

B.2-Eventos de carácter no oficial, pero de cierta relevancia en el campo local, regional o nacional, se puntuarán ata un máximo de 5 puntos pudiendo sumarse a las calificaciones sha obtenidas según el baremo (no superando en ningún caso los 30 puntos).

C: Implantación e importancia de la modalidad deportiva a nivel nacional. (10 puntos max) Se asignan 10 puntos la este criterio que tomará cómo referencia el número de licencias federadas de cada modalidad deportiva, según la última publicación del Consejo Superior de Deportes.

A La modalidad deportiva de mayor implantación se le otorgarán 10 puntos y al resto proporcionalmente.

D: Aportación económica propia para el desarrollo del proyecto / competición. (10 puntos max)

Se denomina aportación económica a la relación existente entre la subvención solicitada y el presupuesto de gastos presentado. Se tomará cómo referencia la aportación económica propia que debe hacer cada deportista para cubrir su proyecto anual. Al deportista con mayor aportación económica (menor ratio) se le otorgarán un máximo de 10 puntos y al resto proporcionalmente.

Y: Otros méritos, repercusión social del deporte. (10 puntos max)

La ponderación atribuida la este criterio (10 puntos máximo) se valorará en base a los siguientes aspectos:

Y.1- reconocimiento cómo deportista de alto nivel según Resolución de la Administración competente "deportista gallego de alto nivel y/o deportista nacional de alto nivel" (Para la evaluación de este apartado es obligatorio la presentación del documento acreditativo).

Y.2- Convocatoria por la selección nacional, autonómica,...

Y.3- Gran repercusión social de sus logros deportivos en el campo local, regional o nacional .

Y.4- obtención de otras subvenciones de otras administraciones públicas para el mismo concepto en el año anterior a la solicitud. Para ser valorado este criterio, junto a la solicitud se anexará la documentación que acredite adecuadamente la obtención de la subvención

F: Número de desplazamientos y distancias de los mismos para participar en competiciones deportivas (10 puntos max)

Presentación de los calendarios de las competiciones certificados por la federación correspondiente

6.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe global para las presentes subvenciones será de 5.000 € con cargo a la partida 341.480.00 de los presupuestos del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para el año 2023. Estableciéndose un máximo de 2.000 € para cada solicitud.

7.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para instruir el procedimiento, así como para la realización de tantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe pronunciarse la propuesta de resolución será el Técnico de deportes. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se expresará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para la concesión de las ayudas, la relación nominal y la cuantía individualizada de subvención que se propone para cada solicitante, conforme a los criterios de para la concesión de la subvención establecidos en el artículo 5 de las presentes bases.

Si en la instrucción del expediente fueran tenidos en cuenta otros hechos o datos distintos de los acercados por los interesados, se le notificará la propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten los alegatos que estimen pertinentes. A la vista de los alegatos presentados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario segundo al párrafo anterior, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

8.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, será designada por el alcalde y estará compuesta por un presidente que será el alcalde de la corporación, un secretario que será un funcionario de la corporación actuando sin voz ni voto y tres vocales elegidos por el alcalde de entre los miembros del grupo de gobierno, emitirá informe en el que se concretará individualizadamente para cada beneficiario el resultado de la evaluación realizada.

9.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones será el Alcalde. El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente los fundamentos de la resolución que se adopte. Las subvenciones concedidas se notificarán individualmente y se publicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

10.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas subvencionadas tendrán que:

- 1.- Acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención, con la presentación de la memoria y de la documentación justificativa de los gastos realizados (facturas originales) así como su certificación correspondiente.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponde a la Intervención municipal.
- 3.- Comunicarle al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones concurrentes por parte de otras administraciones o entidades privadas para la misma finalidad.

4.- Señalar en todo tipo de publicidad que estas actividades cuentan con la financiación del Ayuntamiento con la expresión "subvencionado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños" acompañado del escudo oficial del Ayuntamiento, a efectos del cuál deberán añadir junto con la documentación justificativa fotocopia que testimonie el cartel o medio/s mediante los cuáles si tiene hecho dicta publicidad y el lugar de los mismos.

5.- Participar en las actividades organizadas desde el Ayuntamiento cuando les sea solicitada su colaboración.

6.- Asumir todas las responsabilidades legales y civiles de las actividades que si realizan y la devolución íntegra de la cantidad otorgada en caso de no cumplir con estas bases.

11.- ACEPTACIÓN POR LOS BENEFICIARIOS.

La subvención se entenderá aceptada por el solicitante si en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión no manifestara expresamente su rechazo.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Para el cobro de la totalidad de las subvenciones deberán acercarse al Ayuntamiento cuando se le solicite la totalidad de la documentación requerida para este fin. En todo caso, los gastos subvencionados deberán haber sido realizados durante el año 2023. Se admitirán únicamente justificantes correspondientes a actividades realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. La justificación deberá realizarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

la) Declaración o certificación de tener cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización de las actividades para las que fue concedida, así como las memorias de prensa, los materiales gráficos editados y cuanta documentación contribuya a clarificar la realización y alcance de la inversión y, en su caso, la acreditación de haber realizado los materiales de difusión de la entidad y de las actividades objeto de ayuda en gallego.

b) Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por lo contrario una declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

c) Acreditación de la realización de gastos.

El gasto, justificado mediante la documentación señalada, deberá alcanzar, por lo menos, el importe de la ayuda concedida, tal como viene este definido en el párrafo 1 de las consideraciones generales de justificación o la suma de las subvenciones obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en caso de que existan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para lo no previsto en esta convocatoria se estará al dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y en la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en la Ley de Subvenciones de Galicia

En Malpica de Bergantiños, a 19 de septiembre de 2023

El Alcalde

Fdo: Eduardo José Parga Veiga

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES AÑO 2023

SOLICITANTE: (Los datos cubiertos deberán coincidir exactamente con los datos de la tarjeta del CIF/NIF presentada, y con los titulares de la cuota bancaria)

Datos del interesado

Denominación: _____ CIF: _____

Dirección: _____ C.P. _____ Localidad : _____

Tlfno: _____ Fax: _____ e-mails : _____

Datos del representante:

Nombre y Apellidos: _____ NIF: _____

Tlfno: _____ Relación con el interesado/la: _____

e-mails : _____

OBJETO DE La SUBVENCIÓN:

FINALIDAD DE La ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE DE La SUBVENCIÓN SOLICITADA
---------------------------	-----------------------	-------------------------------------

--	--	--

1.- MEMORIA EXPLICATIVA

Proyecto de la actividad, interés y objetivo que si persigue:

Número de actividades propuestas:

Calendario de las actividades que si realizarán:

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
PROPIOS	
SOLICITADOS A ESTE AYUNTAMIENTO	
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	
XUNTA DE GALICIA	
OTROS	

TOTAL INGRESOS

3- DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE LA SOLICITUD Y DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

D/DOÑA _____ con DNI _____,

ACUERDO: Que el día _____ se adoptó el acuerdo de presentación de la

siguiente solicitud:

SUBVENCIONS PARA EI FOMENTO DEL DEPORTE INDIVIDUAL AÑO 2023

Asimismo, _____ acuerdo _____ nombrar _____ la _____ D/DOÑA

_____ con DNI _____, representante para mis relaciones con el Ayuntamiento

de Malpica de Bergantiños.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente acuerdo.

En _____ la ____ de _____ del 2023

Vº y Prace

@ INTERESADO

Fdo:

@ REPRESENTANTE

4.- DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS.

I. Datos del acreedor (se deberán acercar fotocopia del NIF o CIF, salvo que sha la presentara con anterioridad)

NIF	Nome o denominación social
-----	----------------------------

Domicilio Fiscal	Municipio
------------------	-----------

Provincia	Código Postal	Teléfono
-----------	---------------	----------

II. Datos del representante

NIF	Nombre o denominación social
-----	------------------------------

III. Alta de datos bancarios

IBAN:	
A CUMPLIMENTAR POR La ENTIDAD DE CRÉDITO	
Certifico, la petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" y a los efectos de domiciliación de los importes que la misma le vaya a ordenar la Tesorería del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios" a nombre del titular que si refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".	
(Sello de la entidad de crédito)	POR La ENTIDAD DE CRÉDITO
Fdo.: _____	

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS

IBAN:

(firma del acreedor o representante)

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

D/DOÑA _____ con DNI _____,

DECLARA: Que para el ejercicio 2023 tiene solicitada una subvención al Ayuntamiento de Malpica, por importe de _____€ con el siguiente objeto: _____

2.- Que, para la misma finalidad, se obtuvieron, además las siguientes subvenciones, por los importes que si indican:

Entidad concedente	Importe (euros)
TOTAL SUBVENCIONES RECIBIDAS	€

☐ NINGUNA OTRA SUBVENCIÓN

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido a presente declaración.

En _____ la ____ de _____ del 2023

Vº y Prace

Fdo:

@ INTERESADO

@ REPRESENTANTE

6.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O INCAPACIDAD Y PARA LA PERCEPCIÓN DE LA PRESENTE APORTACIÓN Y OTRAS ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LA HACIENDA MUNICIPAL.

(Esta declaración deberá realizarla la persona nominada como representante en caso de ser el interesado menor de edad)

D/Dña. _____ con el DNI _____

como representante de _____.

DECLARA:

- Que conoce y acepta las bases de la presente convocatoria
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la Solicitud de participación.
- Que no está incurso/la en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvención o ayudas públicas (artículo 13.2 y 13.3 LXS)
- Que está al corriente con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, para lo cuál si compromete.
- Que autorizo que si soliciten datos a la hacienda municipal, y de no tener deudas con el Ayuntamiento.
- Que si comprometo a aportar los datos que se le puedan solicitar a los efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subvenciones.

En _____ la _____ de _____ del 2023

Fdo: